



PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN AGENTE REPRESENTANTE ANTE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL MERCADO ESPAÑOL DE LA ELECTRICIDAD PARA LA VENTA DE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA EN LA PLANTA DE COGENERACIÓN ELÉCTRICA DEL BIOGÁS DEL VERTEDERO COMARCAL CONTROLADO DE PEDRET I MARZÀ.

Antecedentes

El Consell Comarcal de l'Alt Empordà es titular de una central de generación en régimen especial denominada Vertedero controlado comarcal de L'Alt Empordà. Esta central de generación en régimen especial está inscrita en el RIPRE (Registro de instalaciones de producción en régimen especial con el número 1207). Es por este motivo que el Área de Medio Ambiente del Consell Comarcal de l'Alt Empordà requiere la representación de un agente vendedor de energía eléctrica de la instalación de generación y frente a la Comisión Nacional de los Mercados de la Competencia (CNMC)

Estas instalaciones, de acuerdo con el artículo 9, apartado 2 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, deben realizar la venta de energía mediante el sistema de oferta gestionado por la Compañía Operadora del Mercado Español de Electricidad, S.A., bien directamente o mediante representación.

El servicio de representante a tarifa o mercado en la planta de generación del vertedero comarcal controlado de Pedret i Marzà en el mercado organizado de electricidad español tiene como finalidad la venta de energía producida en la propia instalación de generación.

Objeto

El objeto del presente pliego de prescripciones es determinar y establecer las condiciones técnicas de las prestaciones que regirán la contratación promovida por el área de medio ambiente consistente en la contratación de un agente representante ante la Compañía Operadora del Mercado Español de Electricidad, S.A. para la venta de la producción de energía eléctrica procedente de la cogeneración eléctrica de tratamiento de biogás del vertedero controlado del que es titular el Consell Comarcal de l'Alt Empordà.



El objeto del contrato es realizar un servicio de agente de representación por cuenta del Consell Comarcal de l'Alt Empordà ante la compañía operadora del mercado español de la electricidad para la venta de la producción de energía eléctrica generada en la planta de cogeneración eléctrica del vertedero comarcal.

Alcance del objeto del pliego

El Consell Comarcal de l'Alt Empordà en el marco de la gestión del vertedero comarcal del Alt Empordà establece medidas de tratamiento del biogás de la instalación con el objetivo de minimizar los impactos de las emisiones en la atmósfera y genera energía con fuentes renovables.

Las características generales de la instalación productora de energía eléctrica son las siguientes:

Esta instalación dispone de un sistema de desgasificación que extrae y trata el biogás producido por la descomposición de la materia orgánica depositada en el vertedero. Las características técnicas de la instalación son las siguientes:

Características técnicas del motor	
La potencia nominal	626 kW
Según el RD 661/2007	Grupo b.7.2
Cantidad de biogás generado	0,516 t/año
PCI (poder calorífico inferior)	3,052 kcal/kg

Modalidad de la representación

Representación indirecta

Ante el Operador del Mercado y el Operador del Sistema, el contratista representará al Consell Comarcal de l'Alt Empordà en la modalidad de representación indirecta, por lo que el Consell Comarcal de l'Alt Empordà se compromete a dar poder notarial de representación al contratista para que este pueda actuar en nombre propio y por cuenta del Consell Comarcal de l'Alt Empordà como productor.

Representación directa

Ante la Comisión Nacional del Mercado y de la Competencia (en adelante, CNMC), el contratista representará al Consell Comarcal de l'Alt Empordà en la modalidad de representación directa, por lo que el Consell Comarcal de l'Alt Empordà se compromete a dar poder notarial de representación al contratista para que este pueda actuar en nombre y por cuenta del Consell Comarcal de l'Alt Empordà como productor.



En este tipo de representación, el Consell Comarcal de l'Alt Empordà será el único sujeto con derecho al cobro del importe de la factura de la liquidación, y en su caso, el único obligado al pago de la misma, correspondiente al régimen retributivo específico. Así, a efectos de la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pagos del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos (en adelante, Circular 1/2017)⁷, y sus modificaciones posteriores, o la disposición que resulte de aplicación en ese momento, en este supuesto, el Consell Comarcal de l'Alt Empordà como productora será el "sujeto de liquidación".

Descripción de los servicios a realizar

El adjudicatario del contrato debe cumplir las siguientes funciones:

- Funciones básicas en el marco de representación frente a los siguientes organismos: Operador del Mercado (OMIE), operador del Sistema (REE), Comisión de los Mercados y la Competencia (CNMC) y Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (MINETAD):
 - Introducir en el Sistema de Información del Operador del Mercado y el Operador del Sistema las ofertas de venta de energía para cada día, de acuerdo con las reglas de funcionamiento del mercado diario e intradiario, y la liquidación de la misma, así como los complementos a los que tenga derecho el titular de las instalaciones con los organismos liquidadores que correspondan.
 - Liquidar directamente con el Operador de Mercado y el Operador del Sistema aquellos conceptos que su liquidación reglamentaria le asigne. Verificación y seguimiento de las liquidaciones.
 - Validar las facturas provisionales de venta de energía que emitan el Operador del Mercado y el Operador del Sistema.
 - Solicitar las liquidaciones definitivas al Operador del Mercado y al Operador del Sistema, de acuerdo con las medidas reales finales.
 - Validar la factura definitiva de venta de energía emitida por el Operador del Mercado y el Operador del Sistema.
 - Gestionar toda la facturación emitida por el Operador del Mercado y el Operador del Sistema añadiendo los conceptos liquidados por períodos mensuales y, en general, gestionar de forma integral la facturación y liquidación de todos aquellos conceptos relativos a la venta de la energía asignados reglamentariamente al Operador del Mercado, Operador del Sistema y a la CNMC.



- Registrar y enviar las lecturas de energía diarias. También revisar y corregir, en su caso, las curvas de generación.
- Gestión y financiación, en su caso, del bono social eléctrico asumido por los productores de energía que está regulado por el Decreto 897/2017.
- Actuaciones necesarias en los distintos mercados intradiarios para ajustar la previsión a la exportación real.
- Tramitación de posibles reclamaciones de medida, gestiones con el operador del sistema, mercado y CNMC.
- Designar a un único gestor personal para canalizar todas las actuaciones objeto del contrato, sin perjuicio de que el Consell Comarcal de l'Alt Empordà pueda dirigirse directamente al contratista. Este gestor será el encargado de gestionar todos los trámites relacionados con la facturación y liquidaciones.
- Cumplir las obligaciones de información que afecten al contratista como representante o al Consell Comarcal de l'Alt Empordà como productor hacia la CNMC, el Operador del Sistema y el Operador del Mercado de acuerdo con la normativa vigente para la liquidación de la retribución específica, entre otras, de todas las comunicaciones e información previstas en la Circular 1/2017, o aquella que resulte de aplicación en cada momento.
- Asumir la obligación de prestar cuantos servicios sean necesarios para que el Consell Comarcal de l'Alt Empordà como productor pueda cumplir con todas las obligaciones previstas en la Circular 1/2017 y vender a las diferentes entidades según dispone el Real Decreto 413/2014 o aquella que resulte de aplicación en cada momento.
- Velar por los intereses del Consell Comarcal de l'Alt Empordà como productor, destinando todos los medios y esfuerzos para vender al mejor precio la energía producida por el Consell Comarcal de l'Alt Empordà, y actuará con diligencia.
- Realizar una formación a los técnicos del Consell Comarcal de l'Alt Empordà responsables técnicos del seguimiento de la gestión energética del CTR Alt Empordà sobre el mercado eléctrico y liquidación del régimen retributivo específico.
- Disponibilidad de una plataforma web para poder descargar las facturas.
- El máximo establecido de horas de trabajo será de 240 horas anuales.

Seguimiento del contrato

- Al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario especificará las personas concretas que realizarán la prestación del servicio. Asimismo, comunicará cualquier sustitución o modificación de las mismas.



- Con una periodicidad anual, el gestor personal se reunirá con el responsable del contrato, o persona en quien esta delegue, a fin de llevar a cabo un seguimiento de la ejecución del contrato.
- Comunicaciones al Consell Comarcal de l'Alt Empordà sobre cualquier modificación o actualización de la normativa vigente aplicable.
- Servicio de atención telefónica disponible siempre que el técnico lo requiera, de lunes a viernes en horario de trabajo, y una persona de contacto designada por el servicio con correo electrónico de contacto.

Presentación de informes periódicos

Asistencia en la recopilación de datos para la presentación de los siguientes comunicados ante los organismos anteriormente mencionados:

- Memoria anual de las instalaciones de producción de energía eléctrica.
- Realizar como mínimo un informe anual sobre el precio del mercado y la evolución de los mercados energéticos.
- Encuesta Escila.
- Declaración de combustibles.
- Autoliquidaciones tributarias. Modelo 583.

Requisitos mínimos del adjudicatario

El adjudicatario debe cumplir los siguientes requisitos:

- El prestador del servicio deberá estar en el Registro administrativo de distribuidores, comercializadoras y consumidores calificados del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, pudiendo actuar en calidad de representante en tarifa o mercado (agente vendedor de energía eléctrica) en nombre propio y por cuenta de instalaciones en régimen especial, en virtud del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, cogeneración y residuos.